	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018 - 2021	ENERO 2020
	EXPEDICIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL A UNIDADES TRANSPORTISTAS	

1.- OBJETIVO.

- Obtener Dictamen sobre la revisión y verificación de medidas de seguridad en unidades transportistas de materiales peligrosos, no peligrosos, residuos peligrosos y sus misceláneos y de acuerdo a su C.R.E.T.I.B.

2.- ALCANCE.

- Aplica a todas las empresas cuyas unidades transporten materiales y residuos peligrosos y sus misceláneos, propietarios de unidades que transportan material no peligroso (recolectores de basura) y a todo el personal de Protección Civil y Bomberos que participa durante el desarrollo del procedimiento.

3.- RESPONSABLES

PUESTO	ÁREA
Director	Dirección de Protección Civil y Bomberos
Coordinador Técnico de la Gestión Integral de Riesgos	Dirección de Protección Civil y Bomberos
Auxiliares Administrativas	Dirección de Protección Civil y Bomberos
Supervisores Técnicos	Dirección de Protección Civil y Bomberos


4.- DESARROLLO PROCEDIMIENTO.

1.- El interesado y/o solicitante acude a solicitar el dictamen para las unidades transportistas a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, ubicada en la calle de Orquídeas No. 123, Colonia Rosalinda I, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

2.- La auxiliar administrativa de Protección Civil, recibe la documentación requerida (solicitud por escrito, copia simple de la tarjeta de circulación, última verificación vehicular, credencial de elector y póliza de seguro contra daños a terceros, únicamente para los vehículos que transportan materiales peligrosos). Genera Orden de Cobro con el costo establecido en la Ley de Ingresos para el municipio de Celaya, Guanajuato.

3.- El solicitante realiza el pago de derechos en cajas de Tesorería Municipal, siendo su costo lo que establece el Artículo 25 Fracción IV incisos a) de la Ley de Ingresos.

4.- Una vez que el solicitante entregue en la Dirección copia simple del pago de derechos, conjuntamente llevará la o las unidades para que el Supervisor Técnico proceda a la revisión del vehículo, verificando que dé cumplimiento a lo que se establece en el Formato de Verificación de Unidades. Si en ese momento da cumplimiento con los requerimientos del Formato, se libera el Dictamen, En caso contrario y/o de incumplimiento se le otorga un plazo de 8 días hábiles semana para que subsane las anomalías detectadas.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018 - 2021	ENERO 2020
	EXPEDICIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL A UNIDADES TRANSPORTISTAS	

5.- El supervisor técnico entrega el formato de verificación y la copia del pago de derechos a la auxiliar Administrativa para que proceda a elaborar el Dictamen.

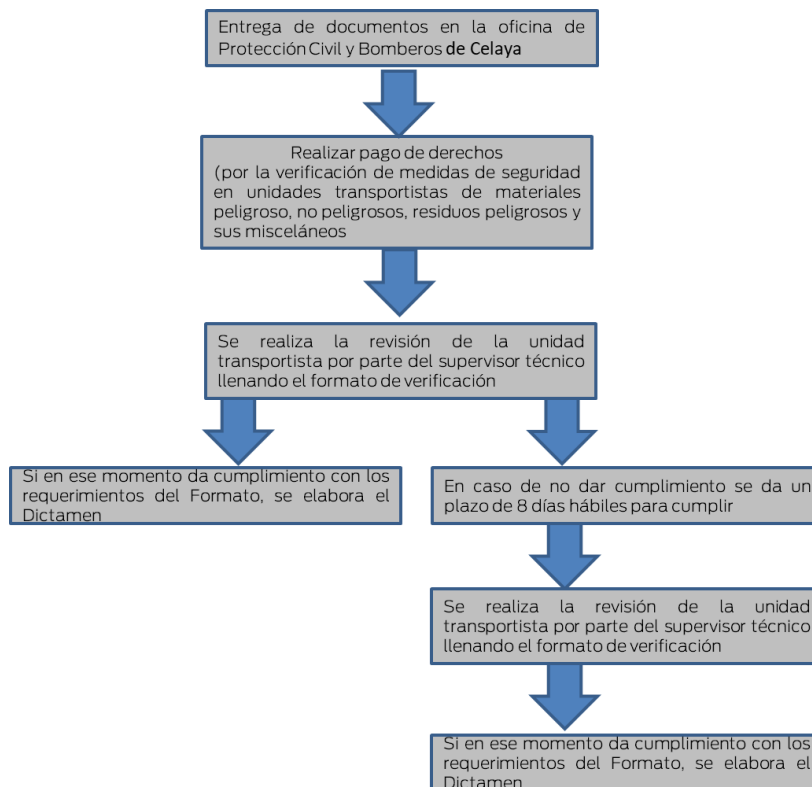
6.- La auxiliar administrativa elabora el Dictamen y lo entrega al Director para recabar su firma.

7.- El director firma el Dictamen y lo pasa a la persona de recepción para que por su conducto sea entregado a los solicitantes.


5.- REGISTROS UTILIZADOS.

NOMBRE	ÁREA
Formato de verificación de unidades de transporte	Dirección de protección Civil y Bomberos
Recibo de pago de derechos	Dirección de Ingresos (Tesorería Municipal)
Dictamen	Dirección de Protección Civil

6. DIAGRAMA DE FLUJO



7.- GLOSARIO

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018 - 2021	ENERO 2020
	EXPEDICIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL A UNIDADES TRANSPORTISTAS	

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Materiales peligrosos	Es toda sustancia sólida, líquida o gaseosa que por sus características físicas, químicas o biológicas puede ocasionar daños a los seres humanos, al medio ambiente y a los bienes y de acuerdo a su C.R.E.T.I.B.
C.R.E.T.I.B	El código de clasificación de características que contienen los residuos peligrosos y que significan: corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable y biológicos infeccioso. (NOM-052-SEMARNAT-1993)
Misceláneos	Materiales peligrosos misceláneos son aquellos que por sus características fisicoquímicas y/o biológicas o ya sea por el manejo al que normalmente son o van a ser sometidos, y que pueden generar o desprender polvos, gases, humos, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa, así como radiaciones ionizantes en cantidades que representan un riesgo significativo para la salud, el ambiente o a la propiedad y de acuerdo a su C.R.E.T.I.B.
Subsanar	Corregir
Anomalía	Irregularidad

8. AUTORIZACIONES

CONCEPTO	NOMBRE Y PUESTO	FIRMA
Elaboró:	Gerardo Arellano Yerena Coordinación de planeación y logística	
Revisó:	Analista de Innovación Gubernamental	
Validó:	Dr. Luis Ramón Ortiz Oropeza Director de Protección Civil y Bomberos	
Autorizó:	Lic. Juan José González González Secretario de Seguridad Ciudadana	